



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 017-2008-MDM

Majes, 04 de febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Oficio Nro. 406-2007-MCPSMLC-DM presentado por el señor Elard Hurtado Retamozo Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de la Colina; el Informe Nro. 0013-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Nro. 0044-2008-GDUYOOP-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano (e); el Dictamen Nro. 003-2008-A/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 01-2008-MCHM/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores; el Proveido Nro. 44-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Oficio Nro. 406-2007-MCPSMLC-DM presentado por el señor Elard Hurtado Retamozo Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de la Colina, se solicita apoyo con 350 bolsas de cemento y mano de obra calificada, por cuanto dicha municipalidad y la población podrán la mano de obra no calificada y agregados.

Que, estando al Informe Nro. 0013-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se da a conocer que la Municipalidad Distrital de Majes en su Presupuesto Institucional de Apertura año 2008, ha previsto la Partida Presupuestal para apoyos; sugiriendo que la ejecución del mismo se haga previo informe técnico de la Oficina de Obras Públicas, y que la Oficina de Asesoría Legal elabore un documento para establecer los compromisos de las partes.

Que, estando al Dictamen Nro. 003-2008-A/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, opina que se debe remitir la solicitud de apoyo, para que se apruebe el mismo, previo el informe de la Oficina de Obras Públicas, debiendo autorizarse al señor Alcalde la suscripción de convenio con el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de la Colina.

Que, estando al Dictamen Nro. 01-2008-MCHM/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria, se dictamina a favor de que se lleve a cabo el proyecto, para lo cual la Municipalidad Distrital de Majes participará con el aporte de 350 bolsas de cemento, solicitando la aporbación al pleno de Concejo.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, estando al Dictamen Nro. 01-2008-R-ABS/POOP/MDM presentado por los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores, por el cual dictamina favorablemente el apoyo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de la Colina, previo la elaboración de convenio, poniéndolo a consideración del pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con S/. 350 bolsas de cemento a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de la Colina, para hacer realidad la construcción de una losa deportiva en la Alameda de la Colina, debiendo suscribirse convenio con la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Arq. Renee Cáceres Falla Alcalde Distrital la suscripción del convenio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento el presente a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Legal; a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Jefatura de Logística y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ALCALDE
APR. RENEE CÁCERES FALLA



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA
GENERAL
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>